RESOLUCION DIRECTORAL Nº 217-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 30 de Junio 2015.

VISTO:

El expediente administrativo Nº 492-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, sobre Acreditación de Disponibilidad Hidrica, ubicado en el distrito Aguaytia, provincia Padre Abad y región Ucayali; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, dice: "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 082-2015-GR-UCAYALI-GGR-GSRPA.A de fecha 18.02.2015, la documento de fecha 15.05.2014, presentado por la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, solicita Acreditación de Disponibilidad Hidrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Turística del Velo de la Novia – Boquerón – Aguaytia – Padre Abad – Región Ucayali".

Que, mediante Oficio N° 876-2015-ANA-ALA-PUCALLPA de fecha 29.04.2015, la Administración Local de Agua de Pucallpa realizó observaciones al expediente presentado por la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 876-2015-ANA-ALA-PUCALLPA de fecha 29.04.2015.

Que, mediante Oficio N° 963-2015-ANA-ALA-PUCALLPA de fecha 18.05.2015, la Administración Local de Agua de Pucallpa, remite a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali el expediente, donde la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, solicita Acreditación de Disponibilidad Hidrica, con fines Turísticos, sin que a la fecha haya levantado las observaciones al mismo.

Que, mediante Informe Técnico N° 150-2015-ANA-AAA.IX.U/SDARH/AVR, de fecha 05.06.2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali, recomienda declarar en Abandono el procedimiento administrativo iniciado por la Gerencia Sub Regional

de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, solicitando Acreditación de Disponibilidad Hidrica, con fines Turísticos, por no haber cumplido el recurrente en subsanar las observaciones dentro del plazo dispuesto por la Administración Local de Agua de Pucallpa.

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Administración de Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA – IX Ucayali según el Informe Legal Nº 244-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ-PAOF, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO, el Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hidrica, con fines Turísticos, solicitado por la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Gerencia Sub Regional de Aguaytia del Gobierno Regional de Ucayali, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Billi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI